

0804-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cincuenta y dos minutos del veintiseis de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES en el cantón PURISCAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES** celebró el día trece de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PURISCAL**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PURISCAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110990513	CARLOS ALFREDO JIMENEZ CUBILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
111030130	MARIA JOSE ANGULO FALLAS	SECRETARIO PROPIETARIO
118450888	FREDDY ALBERTO BERMUDEZ MORA	TESORERO PROPIETARIO
106620777	EUGENIA HERNANDEZ BERMUDEZ	VOCAL PROPIETARIO
114450309	MARCO ANTONIO CHACON HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
110750462	CESAR JIMENEZ FERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE
112540354	ARYERY FONSECA RUIZ	VOCAL SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
110510618	GABRIEL CORDERO ARTAVIA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110990513	CARLOS ALFREDO JIMENEZ CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111030130	MARIA JOSE ANGULO FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114450309	MARCO ANTONIO CHACON HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
106620777	EUGENIA HERNANDEZ BERMUDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118450888	FREDDY ALBERTO BERMUDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110750462	CESAR JIMENEZ FERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

118590576	ABRAHAM ALBERTO ARIAS CASTRO	TERRITORIAL SUPLENTE
112540354	ARYERY FONSECA RUIZ	TERRITORIAL SUPLENTE
114250405	MARVIN GERARDO AGUERO CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto el nombramiento de Karol Tatiana Solis Mora, cédula de identidad n.º 109980526, como secretaria suplente y delegada territorial suplente, por no cumplir con el requisito de Inscripción Electoral, al estar inscrita, en el cantón de Barva, de la provincia de Heredia, desde el veintisiete de abril de dos mil veintiuno y hasta el dieciséis de setiembre de dos mil veinticuatro, para subsanar dicha inconsistencia, deberá el partido político celebrar una nueva asamblea en el cantón de marras y designar el cargo en mención, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de secretario suplente y un delegado territorial suplente, cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm

C.: Exp. n.º 404-2024, partido MOVIMIENTO TIEMPO DE VALIENTES

Ref., No.: 04721-2024